

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
	HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA																
1	PACIENTES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales.	Salud, vida sexual, nombre y apellidos, DNI, NIF, dirección, teléfono.	Otros órganos de la administración pública. Órganos de la Seguridad Social. Entidades aseguradoras. Entidades sanitarias.	SI	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
2	CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de currículum de candidatas a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, imagen/voz, firma/huella.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
3	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
4	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, firma/huella, imagen/voz.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Organismos de la seguridad social. Agencia Tributaria. Entidades bancarias. Entidades aseguradoras. Otros órganos con competencia en la materia	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
5	TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividades	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial/económica, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
6	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones; Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos.	Imagen/Voz	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
7	CENTRO DE TRANSFUSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID																
8	EPROCESA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Ley 9/2014 de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 30/1979 de 27 de octubre sobre extracción y trasplantes de órganos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. RD 1088 de 16 de septiembre por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios y transfusión	Fichero que contiene datos de donantes de sangre, médula ósea y sangre de cordón umbilical de la comunidad de Madrid	Donantes de sangre, médula, cordón	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
9	ARCHIVOS PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de los empleados del centro de transfusión de la comunidad de Madrid	Personal del centro de transfusión de la comunidad de Madrid	Datos identificativos, Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono, email, firma, nº de registro personal.	Entidades y organismos colaboradores en extracciones sanguíneas, por motivos de seguridad.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
10	HEMOVIGILANCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Ley 9/2014 de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 30/1979 de 27 de octubre sobre extracción y trasplantes de órganos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. RD 1088 de 16 de septiembre por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios y transfusión	Gestión del sistema de información de hemovigilancia de la comunidad de Madrid	Donantes, receptores y profesionales.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales. Salud. Nombre y apellidos, teléfono, email, nº historia clínica.	Ministerio de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
11	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas físicas que acceden o salen de los edificios, plantas y dependencias del centro de transfusión, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
12	CONTROL DE ACCESO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Control de entrada y salida a los edificios y dependencias del centro de transfusión	Visitantes del centro transfusión que no pertenecen al staff del personal del mismo, ni son donantes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos.	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
13	HOSPITAL FUNDACIÓN DE ALCORCÓN																
14	BIOBANCO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	La gestión de las muestras biológicas de origen humano para su uso en proyectos de investigación biomédicos.	Pacientes del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y donantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Datos de la muestra biológica y del paciente al que pertenece Salud. DNI/NIF, Número de Seguridad Social, número de historia clínica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, sexo.	Otros biobancos, investigadores y autoridades sanitarias competentes.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
15	CONTABILIDAD / PROVEEDORES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión contable y de compras a proveedores, así como la gestión de su facturación	Proveedores para la contratación de productos y servicios.	Datos identificativos, Datos económicos, financieros y de seguros.	Datos de los proveedores para la contratación de productos o servicios por parte del hospital. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, información comercial.	Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid y órganos de la Administración del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
16	DATOS DE CONFIGURACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Datos de configuración de los sistemas del hospital	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de configuración de los sistemas. Datos de equipos, servidores, bases de datos, etc.	Consejería de Sanidad, Oficina de Seguridad de Sistemas de Información (OSI), Auditores LOPD, Auditores ISO 27001 y proveedores	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
17	DATOS DE GESTIÓN, ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Recopila toda la información clave para una buena gestión, como estudios evolutivos de actividades y costes para aumentar la eficiencia.	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Datos de gestión resultado de las actividades del hospital. Datos de Gestión de Hospital: número de incidencias, número de consultas, estancias medias, costes, etc.	Consejería de Sanidad, Ministerio de Sanidad y administraciones públicas con competencias en materia sanitaria	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
18	FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de facturación de los procesos asistenciales por los servicios prestados al paciente por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Pacientes atendidos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Datos de características personales, económicos, financieros y de seguros.	Datos de los pacientes atendidos en el hospital. DNI/NIF, Número Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, Número de Tarjeta Sanitaria, fecha de ingreso, fecha de Alta. Datos de Salud: diagnóstico y proceso asistencial, coste del proceso asistencial.	SERMAS, entidades sanitarias y órganos financiadores de la actividad asistencial.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
19	GESTION DE PACIENTES Y USUARIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 42/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Registro, gestión y explotación de datos relacionados con los procesos de gestión de la actividad asistencial del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Pacientes, familiares o usuarios del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, detalles de empleo.	Consejería de Sanidad, Ministerio de Sanidad y competencias en materia sanitaria	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180318_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
20	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión integral de los Recursos Humanos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Empleados o personal vinculado al Hospital Universitario Fundación Alcorcón	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguro, transacciones de bienes y servicios.	Consejería de Sanidad, administraciones públicas con competencias en gestión y control de Recursos Humanos y entidades con las que el cedente mantiene relaciones para realizar gestiones de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180318_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
21	HISTORIA CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 42/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Facilitar la atención sanitaria así como el registro de datos relativos al estado de la salud del paciente que acude al Hospital Universitario Fundación Alcorcón.	Usuarios del Sistema Nacional de Salud.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales, circunstancias sociales.	Entidades sanitarias del Sistema Nacional de Salud y órganos judiciales.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180318_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
22	MANUALES, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS INTERNOS	RGPD 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Descripción precisa de cómo se realizan las actividades del hospital	Profesionales del hospital	Datos identificativos.	Oficina de Seguridad de Sistemas de Información (OSI), Auditores LOPD y Auditores ISO 27001	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180318_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
23	PROYECTOS DE INVESTIGACION	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos	La gestión del estudio concebida de forma general: investigación epidemiológica, ensayos clínicos y actividades análogas.	Pacientes atendidos en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón o centros dependientes de éste.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos, profesionales, Características personales, circunstancias sociales.	Órgano promotor de la Investigación, órganos de la Comunidad Autónoma, órganos de la administración del Estado y entidades aseguradoras.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180318_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
24	VIDEOWIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación de imágenes de las personas que acceden a las dependencias del Hospital Universitario Fundación Alcorcón con fines de seguridad para las personas y bienes. Control de acceso a los edificios o dependencias del hospital	Personas que acceden a las dependencias del hospital.	Datos identificativos, detalles del empleo.	Órganos judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180318_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
25	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION JIMENEZ DIAZ																
26	PACIENTES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 42/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	DNI/NIF, Número de Seguridad Social, dirección teléfono, salud y vida sexual.	Otros órganos de la administración pública, Órganos de la Seguridad Social, Entidades aseguradoras, Entidades sanitarias	SI	SIN DETERMINAR (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado.	01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180318_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
27	DOCENCIA	RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Administración pública con competencia en la materia, Otros órganos de la administración pública	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
28	CANDIDATOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de currículum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, nº SS.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
29	INVESTIGACIÓN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Entidades sanitarias y centros de investigación.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
30	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, económicos, financieros y de seguros, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
31	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable, Organismos de la seguridad social, Agencia Tributaria, Entidades bancarias, Entidades aseguradoras, Otros órganos con competencia en la materia.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
32	TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividades	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	No existen	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
33	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos.	Imagen/Voz	No existen	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
34	HOSPITAL DE GETAFE																	
35	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica, Imagen/Voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería				
36	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Contiene los datos relativos a trabajadores del hospital, necesarios para la gestión de RRHH.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº de registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, órganos judiciales, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, otros órganos de la administración local, otros órganos de la comunidad autónoma.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
37	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Salud y afiliación sindical. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
38	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, nº historia clínica.	Órgano judicial, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
39	INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Investigación clínica, epidemiológica y actividades analógicas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, bioanálisis.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
40	ADMINISTRACION GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital.	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
41	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Vigilancia del aparcamiento y distintas áreas del hospital.	Empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Órgano judicial, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
42	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o a terceros a los cuales, el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, marcas físicas, imagen/voz, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades aseguradoras, entidades sanitarias, entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos autonómicos o locales.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
43	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN																	
44	ADMINISTRACION GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión facturación y administración para el normal funcionamiento del hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESCALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
45	BIOBANCO E INVESTIGACION DEL HOSPITAL	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Investigación clínica epidemiológica y actividades análogas, así como estudios de investigación ensayos clínicos investigaciones biomédicas y biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas profesionales.	Órgen racial/étnico, salud y vida sexual. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, firma huella, imagen/voz, marcas físicas, muestras biológicas, número de historia clínica y otros tipos de datos.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
46	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión de los datos y objetos clínicos de los pacientes, atendidos en cualquier instancia del hospital, con fin de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, especialmente protegidos, circunstancias personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, Nº Ss, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, firma huella, imagen/voz, marcas físicas, número de historia clínica, otros datos biométricos.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
47	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº de historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
48	PERSONAL HUGUM	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de RRHH, gestión de nóminas, selección del personal, expedientes sancionadores.	Empleados, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales académicas y profesionales, económicos, financieros y de seguros, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas, DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, entidades aseguradoras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
49	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependientes del hospital.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, detalles de empleo. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, nº de historia clínica.	Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
50	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación de imágenes de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en el HUGUM complementado con sistemas de control de accesos.	Otras personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del HUGUM.	Datos identificativos.	Imagen/voz.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1 y PROCEDIMIENTO DE RESPALDO Y RECUPERACION	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
51	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA																	
52	PACIENTES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión asistencial y administrativa de los pacientes del centro.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales.	Salud, vida sexual, nombre y apellidos, DNI, NºSS, dirección, teléfono.	Otros órganos de la administración pública, Organos de la Seguridad Social, Entidades aseguradoras, Entidades sanitarias	SI	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
53	DOCENCIA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión docente de médicos residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Médicos Residentes, estudiantes de medicina y alumnos de enfermería.	Datos identificativos, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Administración pública con competencia en la materia , Otros órganos de la administración pública	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	:"01PR_Procedimiento Exurgio Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
54	CANDIDATOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de curriculum de candidatos a ofertas de empleo.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, firma/huella.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	:"01PR_Procedimiento Exurgio Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
55	INVESTIGACIÓN	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Datos de pacientes para investigación biomédica.	Pacientes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, salud.	Entidades sanitarias y centros de investigación.	GENERAL (PACIENTES EXTRANJEROS)	PACIENTES EXTRANJEROS	Periodo indeterminado	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exurgio Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
56	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Datos de personal para las actividades relativas al cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, firma/huella.	Organismos de la Seguridad Social	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	:"01PR_Procedimiento Exurgio Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
57	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de la relación con los profesionales del centro.	Profesionales	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, circunstancias sociales, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS, firma/huella, imagen/voz.	Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable. Organismos de la seguridad social. Agencia Tributaria Entidades aseguradoras. Entidades aseguradoras. Otros órganos con competencia en la materia	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	:"01PR_Procedimiento Exurgio Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
58	TERCEROS	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de pagos y cobros a terceros clientes y proveedores y actuaciones administrativas derivadas de estas actividades	Clientes y proveedores	Datos identificativos, información comercial económica, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº SS.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	:"01PR_Procedimiento Exurgio Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
59	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Seguridad y control de acceso a edificios.	Pacientes y profesionales	Datos identificativos	Imagen/Voz	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	:"01PR_Procedimiento Exurgio Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
60	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PAZ.																	
61	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y adjunto clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email,firma, huella, otros datos biométricos,nº historia clinica, imagen/voz	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	:"01PR_Procedimiento Exurgio Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
79	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la Consejería de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
80	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas. Biobancos. Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, muestras biológicas, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
81	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOGISTICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión Administrativa, Financiera, contable, Facturación, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, económicas, financieras y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económico financiera.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
82	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes a terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, familiares.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
83	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de Recursos Humanos, gestión y elaboración de nóminas, selección de personal y traslado, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que solicitan participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, autonómicas o locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de RRHH, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
84	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradoras y clientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
85	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presentan escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
86	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD-6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos identificativos, detalles de empleo, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS,email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal,imagen/voz, matrícula.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
87	HOSPITAL 12 DE OCTUBRE																
88	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestion clinica asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz Nº historia clínica	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Espurgo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
89	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen/voz, nº de personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
90	NOMINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboracion de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
91	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD-6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica, muestras biológicas.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, comités, institutos o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
92	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
93	VIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD-6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital 12 de octubre.	Datos identificativos.	imagen/voz	Fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentación_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (OPD) de la Consejería		
94	HOSPITAL SANTA CRISTINA																
95	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
96	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Datos académicos y profesionales Detalles del empleo	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
97	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, empleados, proveedores.	Datos de carácter identificativo Datos económicos, financieros y de seguro Transacciones de bienes y servicios	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
98	*REGISTROS DE ALUMNOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que se crea al amparo de la orden ssi/81/2017 y que incluye los datos de alumnos con la finalidad de que conste un registro de los mismos.	Pacientes	Datos de carácter identificativo	Sin cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
99	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales Circunstancias sociales Detalles del empleo Datos económicos, financieros y de seguro	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
100	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo	Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de la seguridad.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
101	*PARKING ST-MANAGER	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de accesos al parking.	Empleados.	Datos de carácter identificativo	Sin cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
102	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA SAN JOSÉ Y SANTA ADELA																
103	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	01PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
104	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Empleados, demandantes de empleo.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Infraacciones penales, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, nº de registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
105	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
106	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la administración autonómica o local, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
107	INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Otros sujetos participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos identificativos, especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, marcas físicas.	Otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
108	ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y FACTURACIÓN	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, empleados, proveedores.	Datos identificativos, especialmente protegidos, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, firma, huella.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
109	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/voz	Cuerpos de seguridad y judiciales, previa petición por escrito según requerimiento de información de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
110	HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS																
111	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de personal de empleados, nóminas, turnos, plantilla, contratos, etc.	Empleados del Hospital y sus centros dependientes	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos.	Afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos competentes de la Administración del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
112	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Captación de imágenes de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en el hospital clínico San Carlos.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital clínico de San Carlos.	Datos de carácter identificativo.	Imagen/voz.	No hay cesiones previstas	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
113	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Salud y afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Organismos competentes de la administración del Estado, Madrid Digital, Entidades bancarias de pago.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Datos especialmente protegidos.	Datos de carácter identificativo.			Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
114	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero de investigación clínica fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como tratamientos de muestras biológicas de origen humano. Estudios de investigación, ensayos clínicos, investigación biomédica, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales.	Origen racial/ étnico, vida sexual. Salud. DNI/NIF, NIFSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
115	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de Autonomía del paciente	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración necesarios para el normal funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros organismos de la comunidad de Madrid. Entidades de seguros	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
116	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. DNI/NIF, nºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz.	Otros organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
117	HOSPITAL DEL ESCORIAL																		
118	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, Familiares, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características Personales, Circunstancias Sociales.	Salud . DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, nº historia clínica, Mutualidad, Financiador, Datos de Personas relacionadas (familiar, Cuidador, contact). Características personales, Imagen, Voz, Datos Biométricos, Genéticos.	Instituciones Privadas (Socioasistencia, Aseguradoras, Sanitarias). Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades asistenciales. Interesados Legítimos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
119	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de Autonomía del paciente	TODO LOS DATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN FACTURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL	Personal del hospital. Representantes legales del Hospital y administración Pública	Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, Nº de registro personal.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
120	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de Autonomía del paciente	FICHERO QUE CONTIENE TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA FACTURACIÓN A PACIENTES O TERCEROS A LOS CUALES EL HOSPITAL HA PRESTADO UN SERVICIO	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios. Datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, email.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
121	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL HOSPITAL	Personal del hospital.	Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, imagen/voz, nº historia clínica, nº registro personal. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
122	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 1 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2003, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	FCIBERO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA EPIDEMIOLÓGICA Y ACTIVIDADES ANALÓGAS ASÍ COMO ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN ENSAYOS CLÍNICOS INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS BIOCÁNCEROS	Donantes, sujetos participantes en investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificador. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Características personales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, registro personal, tarjetas sanitarias, muestras biológicas, nº historia clínica.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades docentes o de investigación.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
123	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del Hospital.	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificador. Imagen/voz.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
124	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	DATOS RELATIVOS A TRABAJADORES DEL HOSPITAL NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	Personal del hospital, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificador. Circunstancias sociales. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo. Datos académicos y profesionales.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
125	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	ELABORACIÓN DE NOMINAS Y CONTROL DE PAGOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES	Personal del hospital.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificador. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono,email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
126	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFERRA																
127	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos y la elaboración de nóminas y control de pagos	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificador. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales, Características personales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, mail, dirección, teléfono, nº registro personal, imagen.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, órganos judiciales, sindicatos, juntas del personal, interesados legítimos, hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
128	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital Servicios de entrada y salida de papelería y/o soporte.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios del hospital, ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificador. Detalles del empleo.	DNI/NIF, mail, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, imagen/voz, firma, huella, otros datos biométricos.	Otros órganos de la administración del estado, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
129	ADMINISTRACION, GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificador. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros entes beneficiarios, otros órganos de la administración del estado, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
130	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo,	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
131	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes, usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, firma, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos de la administración del estado, autoridades y local, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
132	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificador. Características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, nºSS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autonómica y local, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismo de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
133	HOSPITAL DE GUADARRAMA																	
134	PERSONAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Contiene datos relativos a trabajadores del Hospital necesarios para la gestión de RRHH.	Empleados, proveedores, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro	Infraacciones administrativas, datos de Salud DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
135	TOTALF	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Relación de totales de facturas agrupadas por tipo de asistencia, centro y servicio hospitalario.	Pacientes del hospital.	Datos económicos, financieros y de seguro	Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
136	CAMARAS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Recoge de forma automática la grabación en tiempo real de las imágenes que captan las 22 cámaras de seguridad y video vigilancia, distribuidas por zonas comunes del hospital	Familiares, usuarios y visitantes, empleados, pacientes.	Datos de carácter identificador	Imágenes personal y vehículos con acceso a Hospital	Dirección General/Departamento de Seguridad y los servicios / secciones y unidades dependientes de los anteriores	No	No aplica	No aplica	periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Datos de carácter identificativo	Características personales			Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
137	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de entrada y salida de documentos	Clientes, usuarios y proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
138	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión de los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos. Fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos de carácter identificativo Características personales	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, número de historia clínica, Nº SS, tarjeta sanitaria.	Organismos de la seguridad social; órganos judiciales; otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
139	HOSPITAL DEL NIÑO JESUS																	
140	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Pacientes	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de Financiación y gestión pública de la investigación	SI	SIN DETERMINAR	SIN DETERMINAR	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
141	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Datos identificativos y salud. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, Nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
142	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos. Y elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Datos identificativos y salud.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, nº de historia clínica, otros datos biométricos.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
143	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
144	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, firma, marcas físicas, nº de historia clínica	Hacienda Pública y administración tributaria; otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	SI	SIN DETERMINAR	SIN DETERMINAR	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
145	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital servicios de entrada y salida de paquetería y/o soportes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, nº registro personal, matrícula.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
146	ADMINISTRACION, GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos de carácter identificativo, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, matrícula.	Hacienda Pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	Si	No se realizan.	No se realizan.	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporju Documentación para ampliar información"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
147	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA																
148	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento o es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales.	Salud. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Nº SS, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la Consejería de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en O1PR_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
149	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Recursos Humanos, gestión y elaboración de nóminas, selección de personal y traslados, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, autonómicas o locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de RRHH, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en O1PR_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
150	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) e) RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión Administrativa, Financiera, contable, Facturación, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y control de inventarios.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, número clínico, características personales, Nº SS, tarjeta sanitaria, infracciones administrativas, datos de salud.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económica financiera.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en O1PR_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
151	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en O1PR_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
152	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradoras y clientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas y profesionales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en O1PR_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
153	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas. Biobancos. Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellido, dirección, teléfono, nº registro personal, muestras biológicas, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en O1PR_Procedimiento Exporju Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS	Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
154	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en O1PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
155	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos identificativos. Detalles del empleo	DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, otros datos biométricos, nº registro personal, imagen/voz, matriculación.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en O1PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
156	HOSPITAL DE MÓSTOLES																	
157	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 43/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales	Salud y vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de cooperación de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en O1PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
158	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de los expedientes de contratación de los RRHH y Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y gestión de empleo. Procedimiento administrativo contratación, Gestión sancionadora. Fines históricos, estadísticos o científicos. Formación.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital) empleados, estudiantes, demandantes de empleo.)	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades financieras, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en O1PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
159	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión logística (gestión de compras, almacenes), Facturación a proveedores (Contabilidad) administración para el normal funcionamiento del Hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos. Económico, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración locales.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en O1PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
160	NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores;	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Otros sujetos participantes en investigaciones. Clínicas, pacientes.	Datos identificativos, Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	DNI/NIF, N°SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz,marcas físicas	Otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, órganos o personas directamente relacionados con el responsable, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
161	SERVICIOS SOCIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión de asistencia social.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Origen racial/étnico, salud, vida sexual. DNI/NIF, N° SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
162	VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital. Servicios de entrada y salida de paquetería y/o soportes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital ciudadanos y residentes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	DNI/NIF, N° SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, matrícula	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, Fuerzas y cuerpos de la seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
163	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, proveedores y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, N°SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda, pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
164	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HÉNAREZ																
165	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica, imagen/voz	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
166	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos y la elaboración de nóminas y control de pagos.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº de registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, órganos judiciales, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
167	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos			Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería				
168	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
169	INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATO	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como ensayos de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
170	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestion de facturación y cobro a clientes y proveedores. Logística	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Detalles del empleo	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Las previstas por la ley. (ampliar)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
171	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	CONTRATO	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del Hospital, ciudadanos y residentes.	Datos identificativos, Detalles del empleo	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal, imagen/voz, Matriculas.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, otros órganos autonómicos o locales.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
172	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a terceros a los que el hospital ha prestado un servicio sanitario.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, marcas físicas, imagen/voz, nº historia clínica, imagen/voz.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
173	HOSPITAL INFANTA CRISTINA																		
174	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital, con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la Consejería de Sanidad	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
175	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de Recursos Humanos, gestión y elaboración de nóminas, selección de personal y tratadas, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del Estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, autonomías o locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de RRHH, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
176	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión Administrativa, Financiera, contable, Facturación, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística y gestión y control de Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, condiciones, financieras y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económica financiera.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
177	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes o terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
178	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradoras y clientes.	Datos identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
179	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Investigación clínica, epidemiológica y actividades analógicas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas. Biobancos. Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, origen racial/étnico, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, muestras biológicas, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
180	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
181	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos identificativos	DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal, imagen/voz, Detalles del empleo, matrícula.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
182	HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS																	
183	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de la asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales.	Salud y vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, otros datos biométricos, Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autónómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
184	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital) empleados (estudiantes, demandantes de empleo).	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
185	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración locales.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
186	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económico, financieros y de seguro	Salud, afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
187	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas y biobancos.	Voluntarios y otros participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, marcas físicas, nº historia clínica, CPF, imagen/voz.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
188	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos	Imagen/Voz	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
189	PRUEBAS EXTRAHOSPITALARIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión diaria y estadística del control de analítica enviada a otro hospital	Pacientes atendidos en el hospital universitario príncipe de Asturias y su área de influencia.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud. Nombre y apellidos.	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
190	HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA																	
191	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Empleados, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Infracciones administrativas, infracciones penales. DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, nº registro personal.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, otros órganos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
192	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz.	Otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, otros órganos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica, local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
193	NOMINAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Organismos de la seguridad social, a, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros organismos de la administración pública.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
194	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Investigación clínica.	Otros sujetos participantes en investigaciones, clínicas, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz, marcas físicas.	Entidades aseguradoras, órganos o personas directamente relacionadas con el responsable, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
195	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración necesarios para el normal funcionamiento del hospital	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud, DNI/NIF, NPS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica, imagen/voz, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, entidades financieras, interesados legítimos, otros organismos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
196	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal, nº de historia clínica.	Otros órganos de la administración del estado, organismos de la seguridad social, otros organismos de la consejería de sanidad de la comunidad de Madrid, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica, local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
197	CARGOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público/Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en Circulación de Vehículos a motor/Convenio de asistencia sanitaria pública derivada de accidentes de tráfico	Facturación de la asistencia sanitaria de accidentes de tráfico en los que debe existir un tercero obligado a pago, pacientes particulares que nos poseen seguridad social, control del cobro de facturas pendientes y seguimiento de la facturación pendiente.	Usuarios del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales.	Salud, DNI/NIF, NPS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal	Otras unidades de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
198	CAMARAS SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Cámaras de seguridad	Personal del centro, enfermos, y visitantes en general.	Datos identificativos	Imagen/voz.	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
199	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL HIERRO MADRIDAHONDA																	
200	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales	Salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, nº historia clínica.	Las previstas por la ley Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades asistenciales.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
201	RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Recursos humanos, gestión de nómina, selección de personal y traslado, prevención de riesgos laborales, procedimientos disciplinarios	Personal del hospital, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, infracciones administrativas. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, dirección, teléfono, email, nº de registro personal.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314..._v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
202	GESTION ECONOMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestion de facturación y cobro a clientes y proveedores. Logística	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, email.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314..._v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
203	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestion de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº historia clínica, nº registro personal.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314..._v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
204	DOCENCIA E INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigación biomédica. Biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Salud, vida sexual, origen racial/étnico. DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, nº registro personal, tarjeta sanitaria, muestras biológicas, nº historia clínica.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad y otros centros sanitarios por necesidades docentes o de investigación.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314..._v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
205	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestion de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, email.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314..._v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
206	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales.	Imagen/voz.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314..._v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
207	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, marcas físicas, imagen/voz, nº historia clínica.	Las previstas por la ley, Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado. Entidades aseguradoras.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314..._v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Datos de carácter	Datos de carácter			Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
208	GESTION DE TURNOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión y control de horarios del personal sanitario.	Personal del hospital.	Datos identificativos, detalles de empleo	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos.	Las previstas por la ley. Órganos judiciales. Otros órganos de la consejería de sanidad. Otros órganos de la administración del estado.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en OIPR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180315_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org		
209	HOSPITAL DE LA PRINCESA																		
210	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	Salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, huella, imagen/voz, NHC.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exputo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org		
211	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos	Empleados. Candidatos, solicitantes de empleo. Personal externo	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas, infracciones penales. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, imagen/voz, nº de personal.	Otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos, sindicatos y juntas de personal, Organismos de la Seg. Social	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exputo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org		
212	META 4	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Sistema de gestión de personal y nómina	Trabajadores y jubilados del hospital.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Hacienda, pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro o cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exputo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org		
213	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1390/2013, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero de investigación clínica	Otros sujetos participantes en investigaciones clínicas, pacientes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, marcas físicas.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exputo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org		
214	HPHS-GESTION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Sistema de gestión de proveedores para suministros y contabilidad	Personas físicas y jurídicas a las que se realiza una compra de un bien o un servicio y sus pagos correspondientes.	Datos identificativos, Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, interesados legítimos, otros organismos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exputo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org		
215	VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD DE ACCESO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia y control de acceso a las dependencias del hospital	Otros sujetos que accedan a las dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos	Imagen	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos, locales, fuerzas y cuerpos de la seguridad, interesados legítimos, otros organismos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Exputo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
216	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a terceros que se lleva a cabo en el hospital	Clientes y usuarios, proveedores y solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Organismos de la seguridad social, Hacienda, pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
217	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
218	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SURESTE															
219	RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Gestión de Recursos Humanos, gestión y elaboración de nóminas, selección de personal y traslado, prevención de riesgos laborales, realización de pagos, cumplimiento de obligaciones legales y procedimientos disciplinarios.	Personal del hospital, empleados, personas que soliciten participar en los procesos de selección ofertados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros. Afiliación sindical, infracciones administrativas, datos de salud.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, autonómicas o locales, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos, órganos competentes en materia de RRHH.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
220	GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y LOG	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión Administrativa, Financiera, contable, Facturación, Compras, cobro a clientes y pago a proveedores. Logística y gestión y control del Almacenes.	Pacientes del hospital y proveedores.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y Administración Tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, órganos competentes en materia económico financiera.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
221	FACTURACIÓN A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Facturación de pacientes a terceros a los que el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
222	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital	Personal externo que presta sus servicios en el hospital, empleados, Pacientes, Aseguradoras y clientes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
223	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Investigación clínica, epidemiológica y actividades análogas así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas. Bioanálisis. Docencia.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos o centros de investigación y promotores de estudios clínicos, bioanálisis.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
						Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
224	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos de carácter identificativo.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, teléfono.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporgo Documentación para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
225	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del hospital.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, ciudadanos y residentes, pacientes, empleados.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos. Detalles de empleo	DNI/NIF, Nº SS, email, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, nº registro personal, imagen/voz, matrícula	Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, locales o autonómicos, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exporgo Documentación para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
226	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORRELEÓN																	
227	DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS PARA EL SEGUIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL PROCESO DE LA INFORMACION PARA LA TRAZABILIDAD O BIOVIGILANCIA	DONANTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, Datos de circunstancias sociales	SALUD, NIF/NI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL O DIGITALIZADA, TELEFONO FIJOMOVIL, NºSEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD, IMAGEN/VOZ, ESTADO CIVIL, EDAD, DATOS FAMILIA, SEXO, FECHA NACIMIENTO, NACIONALIDAD, LUGAR DE NACIMIENTO	ENTIDADES SANITARIAS NACIONALES Y ORGANIZACION NACIONAL Y REGIONAL DE TRASPLANTES	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
228	GESTION CLINICO-ASISTENCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTION DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SALUD PARA LA ASISTENCIA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA	PACIENTES, PADRES O TUTORIS LEGALES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, Datos de circunstancias sociales	ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, SALUD FÍSICA Y PSÍQUICA, VIDA SEXUAL-RELIGIÓN, DATOS BIOMÉTRICOS, DATOS GENÉTICOS, VICTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO, DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, MANCA FÍSICA, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL/DIGITAL, TIF, Nº SEGURIDAD SOCIAL, MUTUALIDAD, IMAGEN O VOZ, DIRECCION POSTAL, CORREO ELECTRONICO	SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACION PUBLICA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, ORGANOS JUDICIALES, ENTIDADES ASEGURADORAS Y SANITARIAS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
229	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	GESTION Y REALIZACION DE LOS CONTROLES PERIODICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	TRABAJADORES	Datos identificativos, detalles de empleo	DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS Y NUMERO SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD	SEGURIDAD SOCIAL	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
230	GESTION CONTABLE Y FISCAL	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	GESTION CONTABLE Y FISCAL DE LA ACTIVIDAD HOSPITALARIA: FACTURAS ASISTENCIAS SANITARIAS, PROVEEDORES O CLIENTES Y OTROS COLECTIVOS. NOMINAS DE EMPLEADOS	PACIENTES, PADRES O TUTORIS LEGALES, EMPLEADOS, PROVEEDORES, OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales. Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, TIF, Nº SS O MUTUA, DIRECCION POSTAL O ELECTRÓNICA, DATOS ECONÓMICOS Y TRANSACCIONES, GRADO DE MINUSVALIA	SEGURIDAD SOCIAL, ENTIDADES DEDICADAS AL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DINERARIAS, BANCOS, CAJAS AHORRO Y RURALES, ENTIDADES SANITARIAS Y ASEGURADORAS, ORGANISMOS JUDICIALES (EMBARGOS)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
231	PROVEEDORES Y CUENTES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE DÉCIDOS	PROVEEDORES Y CUENTES	Datos identificativos	NOMBRES REPRESENTANTES, DNI, NOMBRE, APELLIDOS, DOMICILIOS DE NOTIFICACIÓN, FIRMA (MANUAL O DIGITALIZADA) FIRMA ELECTRÓNICA	No se realizan.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
232	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	GESTIÓN DEL ESTUDIO, FOMENTO DE INVESTIGACION CLINICA	PACIENTES E INVESTIGADORES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos circunstancias totales	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, TIF, SEGURIDAD SOCIAL, MUTUALIDAD, IMAGEN Y VOZ, SALUD	ENTIDADES SANITARIAS Y ORGANISMOS O PERSONAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL RESPONSABLE (PROMOTORES)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
233	GESTION DISPENSACION FARMACEUTICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente; y demás legislación vigente en materia sanitaria.	GESTION DE LAS DISPENSAS DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE FARMACIA	PACIENTES PADRES O TUTORES LEGALES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NIF,DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL O DIGITALIZADA, TLF, NSS O MUTUALIDAD, IMAGEN, VOZ, RECETA MEDICA Y PATOLOGIA	ENTIDADES SANITARIAS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
234	GESTIÓN REGISTRO DISPENSA ESTUPEFACIENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	PERMITE LA GESTIÓN DEL REGISTRO DE DISPENSA DE ESTUPEFACIENTES	PACIENTES	Datos identificativos	NIF,DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, NSS O MUTUALIDAD, MÉDICO PRESCRIPTOR	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
235	NOTIFICACION REGISTRO CIVIL REVEN NACIDOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	COMUNICACION REGISTRO CIVIL NACIMIENTOS	PACIENTES PADRES O TUTORES LEGALES	Datos identificativos, Características personales.	NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO CIVIL	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
236	CAMINO DE CERVANTES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	ACTIVIDADES DE PROMOCION SALUD	USUARIOS, PARTICIPANTES	Datos identificativos, Características personales.	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
237	COMUNICACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, MARKETING	EMPLEADOS, PADRES O TUTORES, REPRESENTANTE LEGAL, SOLICITANTES Y OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, Características personales.	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
238	ELABORACIÓN ENCUESTAS CALIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	CONOCER LA SATISFACCIÓN DE PACIENTES	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE Y APELLIDOS, TLFN, SALUD	CONSEJERÍA DE SANIDAD	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
239	CURRICULUMS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	GESTION ,SELECCION Y PROMOCION PERSONAL	DEMANDANTE DE EMPLEO	Datos identificativos, datos académicos y profesionales, detalles de empleo	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
240	AGENDA, CONTACTOS Y TERCEROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	RELACIONES CON PERSONAL CIENTES, PROVEEDORES Y OTROS CONTACTOS	PERSONAS DE CONTACTO	Datos identificativos	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
241	GESTION ADMINISTRATIVA EMPLEADOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	GESTIONES ADMINISTRATIVAS EMPLEADOS	EMPLEADOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, datos académicos y profesionales, detalles de empleo, características personales	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL, AFILIACION SINDICAL	SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRACION TRIBUTARIA, BANCOS, CASAS DE AHORRO, CASAS RURALES, ORGANOS JUDICIALES	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
242	FORMACION Y PRACTICAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	GESTIÓN DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS FORMATIVAS	EMPLEADOS Y ALUMNOS EN PRÁCTICAS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, Características personales datos académicos y profesionales	NOMBRE Y APELLIDOS, TLF, DIRECCION POSTAL O ELECTRONICA, DNI/NIF, IMAGEN Y VOZ Y FIRMA MANUAL, MINUSVALÍAS, ASISTENCIA AL CURSO	UNIVERSIDAD O CENTRO DE ESTUDIOS DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS, EMPRESA ENCARGADA DE LA FORMACIÓN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPS	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
243	GESTIÓN DOSÍMETROS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE RADIACIÓN QUE OSTENTA EL PROFESIONAL MÉDICO SOMETIDO A RADIACIONES POR EL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA.	EMPLEADOS	Datos identificativos, detalles de empleo.	NOMBRE Y APELLIDOS, DNI/NIF, NSEGURO SOCIAL O MUTUA	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
244	LEGAL	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	PACIENTES, EMPLEADOS Y OTROS COLECTIVOS	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.Características personales, circunstancias sociales, datos académicos o profesionales, datos económicos financieros, financieros y de seguro	SALUD, NIF/DNI, NOMBRE Y APELLIDOS, TARJETA SANITARIA, FIRMA MANUAL, DIGITALIZADA O ELECTRÓNICA, TELÉFONO FIJO/MÓVIL, NSEGURO SOCIAL/MUTUALIDAD, IMAGEN/VOZ, ESTADO CIVIL, EDAD, DATOS FAMILIA, SEXO, FECHA NACIMIENTO, NACIONALIDAD, LUGAR NACIMIENTO, RELIGIÓN, DATOS BIOMÉTRICOS, VIDA U ORIGEN SEXUAL, VÍCTIMA VIOLENCIA GÉNERO, ORIGEN RACIAL, MENORES 14 AÑOS, DATOS RELATIVOS A CONDENAS O INFRACCIONES PENALES	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
245	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	VIDEOVIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES	USUARIOS	Datos identificativos	IMAGEN/VOZ	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
246	CONTROL DE CALIDAD Y RENDIMIENTO LABORAL	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	FUNCIONES DE MONITORIZACION, CONTROL Y PRUEBA DE CALIDAD Y RENDIMIENTO LABORAL	EMPLEADOS, ESTUDIANTES	Datos identificativos	IMAGEN/VOZ	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
247	MONITORIZACION PACIENTES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	SEGURIDAD DEL PACIENTE	USUARIOS	Datos identificativos	IMAGEN/VOZ	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
248	CONTROL ACCESOS PARKING	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	CONTROL DE ACCESO A LAS INTALACIONES POR VEHICULOS	EMPLEADOS, PACIENTES Y USUARIOS	Datos identificativos	NOMBRE, DNI, CARGO, UNIDAD DE PUESTO, MATRICULAS/ IMAGEN	NO SE REALIZAN	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
249	CONTROL ACCESO PERSONAL	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE ACCESO DE EMPLEADOS	EMPLEADOS	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, PUESTO, FECHA DE ALTA Y BAJA	ENTIDADES BANCARIAS para gestionar las tarjetas identificativas y a MEDITERRANEA para gestionar el pago del comedor	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
250	BANCO DE SANGRE	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTIÓN DE LAS DONACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO	DONANTES	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TLFN, FECHA DE DONACIÓN	EPROGESA (CENTRO DE TRANSFUSIONES MADRID)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
251	GESTIÓN DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	GESTIÓN DE TODAS LAS TAREAS RELACIONADAS CON SOLICITUDES DE ACCESO A HISTORIA CLÍNICA, RECTIFICACIONES DE HISTORIA CLÍNICA Y GESTIÓN DE CMIBD	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE, APELLIDOS, CPA, FECHA DE NACIMIENTO, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, SALUD, HISTORIA CLÍNICA.	INE, JUZGADOS Y TRIBUNALES, CONSEJERÍA SANIDAD	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
252	GESTIÓN REGISTRO TUMORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE REPORTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL REGISTRO DE TUMORES	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NOMBRE, APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO, SEXO, CPA, HISTORIA CLÍNICA, DIAGNÓSTICO.	RTMAD	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Exporgo Documentación_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
253	ESTADÍSTICAS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	ESTADÍSTICAS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	NUMERO DE HISTORIA CLINICA, SALUD Y DEMOGRAFICOS	NO	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
254	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA																
255	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 21/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Elaboración de nóminas y control de pago y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, detalles del empleo.	Afiliación sindical, salud, DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
256	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 21/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, nº de personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
257	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales.	Salud, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz Nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, órganos de consejería de sanidad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
258	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes, solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales, transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, nº historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades sanitarias, entidades aseguradoras, órganos autonómicos o locales, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
259	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la gestión, facturación y administración, para el adecuado funcionamiento del hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Transacciones de bienes y servicios, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	01PR_Procedimiento Espurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
260	HOSPITAL INFANTA ELENA LEONOR VIRGEN DE LA TORRE																
261	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales...	Salud y vida sexual. DNI/NIF, NISS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentacion" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
262	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros.	Afiliación sindical, salud. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Órganos de la Seguridad Social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos, otros órganos de la administración local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Espurgo Documentacion" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
263	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Fichero que contiene datos relativos a trabajadores del hospital necesarios para la gestión de los recursos humanos.	Proveedores (personal externo que presta sus servicios en el hospital), empleados, estudiantes, demandantes de empleo.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Características personales, circunstancias sociales, académicas o profesionales, detalles del empleo. Afiliación sindical, infracciones administrativas. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
264	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Fichero que contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación a pacientes o terceros, a los cuales el hospital ha prestado un servicio.	Personal externo que presta sus servicios al hospital.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales, circunstancias sociales, económicas, financieras y de seguros, transacciones de bienes y servicios, detalles del empleo. Salud. DNI/NIF, nº SS, Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
265	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Videovigilancia, grabación y almacenamiento de imágenes.	Personas que acceden a los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo. Imagen/voz.	Fuerzas y cuerpos de seguridad.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
266	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de facturación y cobro a clientes y proveedores del hospital.	Pacientes del hospital, proveedores.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, económicos, financieros y de seguros. Salud, DNI/NIF, nº SS, mutualidad, nombre, apellidos, dirección, teléfono.	Las previstas por la ley.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
267	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales del personal dependiente del hospital.	Personal externo que presta sus servicios al hospital, empleados.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo. Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, imagen/voz, nº registro personal, nº historia clínica.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica o local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
268	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero de investigación clínica epidemiológica y actividades analógicas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas y biobancos.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes, solicitantes.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Características personales. Salud, vida sexual/origen racial/étnico DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, teléfono, email, firma, huella, marcas físicas, imagen/voz, nº historia clínica, muestras biológicas, nº registro personal.	Órganos de la Seguridad Social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, o centros de investigación y promotores de estudios/ensayos clínicos, biobancos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referencia al documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
269	INSTITUTO PSIQUIATRICO SERVICIOS DE SALUD JOSE GERMAIN																
270	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestión clínico asistencial	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales. Salud y vida sexual. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, nº historia clínica, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v1	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
271	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales. Tratamiento con personal del Hospital	Empleados.	Datos identificativos, especialmente protegidos, Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, detalles del empleo. DNI/NIF, nombre y apellidos, nº SS, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, imagen/voz.	Organismos de la seguridad social, otros organismos de la administración pública.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314_v2	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos			Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
272	SISTEMA DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL	PACIENTES RGPD 6.1 e) e interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Tratamiento de los datos con fines asistenciales, de investigación y de gestión.	Donantes, solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes, solicitantes, beneficiarios.	Datos identificativos, especialmente protegidos.	Salud, vida sexual, origen/étnico. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, nº registro personal, firma, huella, otros datos biométricos, muestras biológicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración autonómica y local.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v3	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
273	GESTION ECONOMICA	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Gestión de Compras, control de pagos y trabajo con proveedores	Clientes, usuarios, proveedores.	Datos identificativos. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, nº registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otras entidades financieras, otros organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v4	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
274	VIDEOWIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Imágenes de zonas exteriores e interiores del centro para la seguridad de las personas e instalaciones	Empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos identificativos.	Imagen/Voz	Documento Procedimiento de recogida de Imágenes PSG-PG-02 y Protocolo requerimiento de información fuerza y cuerpos de seguridad CES-PR-01	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Lo indicado en Documento 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v5	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
275	HOSPITAL DR. LAFORA																	
276	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del Hospital con fines de gestión clínica asistencial.	Solicitantes de asistencia sanitaria, pacientes y beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, otros datos biométricos, imagen/Voz, número de historia clínica, características personales, Nº SS, tarjeta sanitaria.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, organismos de la consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Documento Seguridad_25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
277	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales	Contiene datos relativos a trabajadores del Hospital necesarios para la gestión de los RRHH y gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.	Empleados, proveedores, estudiantes y demandantes de empleo.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Infraacciones administrativas, datos de Salud DNI/NIF, NºSS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, huella, tarjeta sanitaria, otros datos biométricos, nº registro personal.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Documento Seguridad_25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
278	NOMINAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	Elaboración de nóminas y control de pagos y cumplimiento de obligaciones legales.	Empleados.	Datos de carácter identificativos. Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, imagen/Voz, número y todos los datos que conforman la historia clínica, características personales, Nº SS, tarjeta sanitaria	Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro/ cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Documento Seguridad_25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
279	DOCENCIA E INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 a) e) e interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos	Investigación clínica epidemiológica y actividades análogas, así como estudios de investigación, ensayos clínicos, investigaciones biomédicas, bioquímicas, biocénicas.	Donantes, sujetos participantes en investigaciones, ensayos clínicos e investigaciones biomédicas, pacientes y solicitantes.	Datos de carácter identificativos. Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales	Origen racial/étnico, salud, vida sexual. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, teléfono, email, firma, huella, imagen/Voz, marcas físicas, nº registro personal, muestras biológicas, historia clínica.	Organismos de la seguridad social, otros órganos de la administración del estado, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, comités, institutos, centros de investigación, promotores de estudios/ ensayos clínicos y bioquímicos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Documento Seguridad_25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
280	VIDEOWIGILANCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes, así como el control de las personas que acceden a edificios, plantas y dependencias del Hospital.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas y residentes.	Datos identificativos. Detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, otros datos biométricos, nº de registro personal, matrícula.	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Documento Seguridad_25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes pagina 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en 01PR_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados				Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
281	ADMINISTRACION GESTIÓN Y FACTURACION	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene los datos necesarios para llevar a cabo la gestión de facturación y administración para el normal funcionamiento del Hospital.	Clientes y usuarios, proveedores.	Económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios; datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, Nº de registro personal.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes página 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en O1PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v_2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
282	FACTURACION A TERCEROS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	Contiene todos los datos necesarios para llevar a cabo la facturación de pacientes o terceros a los cuales el Hospital ha prestado un servicio.	Clientes y usuarios, pacientes y socios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.	Salud, DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, email, teléfono, firma, imagen/voz, marcas físicas, nº de historia clínica.	Hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes página 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en O1PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v_2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
283	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Gestión de entrada y salida de documentos y paquetería.	Personas que presenten escritos o solicitudes.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Documento Seguridad. 25.3.7 Destrucción y reutilización de soportes página 111 Definido por tipologías Anexo O. Recogido en O1PR_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v_2.docx	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
284	HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA																	
285	CPRESENCIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Control de entradas y salidas del trabajo. Jornadas y horas trabajadas. Absentismo e incidencias.	Personal del hospital.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, mail, dirección, teléfono, nº registro personal.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la administración del estado, sindicatos y juntas de personal.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
286	HISTORIA CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Conjunto o recopilación de datos clínicos y sociales de los pacientes atendidos en el hospital virgen de la Poveda. Uso asistencial, docente, investigador y legal	Pacientes atendidos en el hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, marcas físicas, nº historia clínica.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
287	SOLIC_INGRESO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario de la lista de espera del hospital virgen de la Poveda	Pacientes que solicitan el ingreso en el hospital virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales.	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email.	Instituciones sanitarias públicas	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
288	PA LABORATORIO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción, resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de analítica	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
289	PAC_RADIOLOGIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción, resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de prueba radiológica	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
290	PAC_REHABILITACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción, resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de tratamiento rehabilitador	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de la consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Datos especialmente protegidos	Salud.		Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
291	PAC.TER.Ocupac	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 43/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Gestión y control sanitario. Control de producción, resumen diario de pacientes a los que se les ha efectuado algún tipo de sesión de terapia	Pacientes ingresados o en régimen ambulatorio del hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud. Nombre y apellidos, dirección.	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, otros órganos de consejería de sanidad de la Comunidad de Madrid, interesados legítimos.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
292	HISTORIA SOCIAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 43/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Disponer de datos globales de los pacientes, con el fin de realizar una interpretación diagnóstica de las necesidades o carencias y las posibles intervenciones para ayudarles a resolver los problemas sociales	Pacientes ingresados en el hospital Virgen de la Poveda.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Circunstancias sociales Detalles del empleo Información comercial Datos económicos, financieros y de seguro	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo (añadiría estos).	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, autonómicos y locales, entidades aseguradoras, entidades sanitarias.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
293	SIST. INFORMACION ASISTENCIAL (SIA)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 43/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente	Tratamiento de los datos con fines asistenciales, de investigación y de gestión	Pacientes del hospital.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo Características personales	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono,email.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
294	CAMARAS SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Disponer de un elemento de seguridad ante situaciones de conflicto que puedan derivar en riesgo para los profesionales sanitarios del centro, y a determinar el motivo y alcance de dicha situación, vigilancia para la seguridad, tanto del centro como de lo	Personas que frecuentan el hospital, en calidad de trabajadores, pacientes, usuarios, familiares.	Datos de carácter identificativo	Imagen/Voz	Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, fuerzas y cuerpos de seguridad, interesados legítimos. (sugerencia de incorporación).	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	"Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
295	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA																	
296	FARMADRID	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de la actividad sanitaria concertada.	Usuario de asistencia concertada.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales.	Nombre y apellidos, cod. Prestación, Cod. identificación paciente, Cod. identificación alternativo paciente.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
297	AP-MADRID	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de las historias clínicas: gestión de citas y consultas (incluyendo las solicitudes mediante medios telemáticos como internet), prescripciones médicas y recetas, partes de incapacidad, vacunaciones, otras.	Usuarios del SERMAAS y profesionales sanitarios y no sanitarios.	Detalles del empleo, datos identificativos, características personales, académicos y profesionales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, Nregistro personal, CIPA, salud y vida sexual.	Distintos organismos de la consejería de sanidad. Servicios de información sanitaria, otros órganos.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
298	GESTION ECONOMICA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión económica realizada en la gerencia de atención primaria, excluyendo la facturación a terceros.	Proveedores.	Datos identificativos.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
299	RESIDUAL DE HISTORIAS CLINICAS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de los datos de las historias clínicas no migradas desde OMI o desde cualquier otra aplicación de gestión sanitaria de las antiguas gerencias de atención primaria.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, salud.	Otras unidades de la consejería.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
300	SEGURIDAD DEL PACIENTE	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Registro de incidencias de los profesionales respecto a la seguridad tanto física como de efectos secundarios de medicamentos.	Empleados.	Datos identificativos.	DNI/NIF, NIF SS, nombre y apellidos, n° registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos			Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería						
301	Formación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Relación de documentación bancaria y declaraciones juradas de los profesores que imparten clases en los diferentes ciclos de formación del summa 061.	Profesores que han participado en los cursos realizados en el SUMMA 061.	Datos de carácter identificativo, económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, N° SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
302	GERENCIA SUMMA 112																		
303	Facturación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Facturación de la asistencia sanitaria de accidentes de tráfico en los que se debe existir un tercero obligado a pago.	Particulares aq los que se les presta asistencia sanitaria en accidentes de tráfico.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguros.	Salud DNI/NIF, N° SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
304	Seguridad	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Control de accesos y visitas a los edificios e instalaciones de la gerencia.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas, dependencias e instalaciones de la gerencia, empleados, ciudadanos y residentes.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, N° SS, nombre y apellidos, imagen/voz.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
305	Reclamaciones	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Fichero que contiene datos sobre las personas que ejercitan su derecho a reclamar así como la solicitud de informes judiciales.	Toda persona que interponga una reclamación en el summa 061.	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo	Salud. Nombre y apellidos, dirección, teléfono.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
306	Servicios Prestados	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Base de datos de los servicios profesionales de los trabajadores.	Empleados.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, N° SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
307	ARCAPRO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Fichero para el funcionamiento de los servicios dependientes de la gerencia dirigidos a la prestación de asistencia sanitaria de urgencia como en el caso de pacientes atendidos fuera del horario de atención primaria, se incluyen centros de urgencias, extrahospitalarias, suats, etc.	Pacientes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo	Origen racial/étnico, vida sexual, salud.DNI/NIF, N° SS, nombre y apellidos, dirección,teléfono, nº registro personal, firma, CIP, nº historia clínica	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
308	Gestión de unidades funcionales	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Sistema de información que relaciona a los trabajadores con su puesto de trabajo dentro de la unidad asistencial a la que pertenecen.	Empleados.	Datos de carácter identificativo	DNI/NIF, N° SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		
309	Videovigilancia	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Videovigilancia, videograbación y almacenamiento de imágenes.	Personas que acceden y salen de los edificios, plantas, dependencias e instalaciones del SUMMA 112, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo	Imagen/voz.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org		

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro						Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
319	MCCAM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Registro Madrileño de enfermos renales	Fallecidos en situación de muerte cerebral	Datos de carácter identificativo, características personales Detalles del empleo.	DNI/NIF, Nombre y apellidos,	Organización Nacional de Trasplantes	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
320	REMER	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. *D16-E1D14-E16	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Hacer posible la realización del programa de detección precoz de cáncer de mama en la comunidad de Madrid, así como la evaluación clínica y epidemiológica de su gestión y control sanitario.	Donantes y pacientes receptores pacientes.	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguros.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, Salud	Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Entidades Sanitarias, Organización Nacional de trasplantes, registros de enfermos renales de otras Comunidades Autónomas	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
321	SRUL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero para la gestión de las donaciones de órganos y tejidos.	Donantes y pacientes receptores pacientes.	Datos de carácter identificativo Datos especialmente protegidos, características personales Detalles del empleo.	Salud, Nombre y apellidos, Nº Historia Clínica,	Organización Nacional de Trasplantes	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
322	Solicitud de tarjeta	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión de la tarjeta de donantes	Personas que soliciten tarjeta de donante de órganos y tejidos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección, teléfono	No se prevén cesiones	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
323	HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL																	
324	DOCUMENTACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Fichero que contiene todos los datos y objetos clínicos de los pacientes atendidos en cualquier instancia del hospital con fines de gestor clínico asistencial	Pacientes atendidos en el hospital universitario Ramón y Cajal y su área de influencia.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria, firma, imagen/voz, NHC,	Otros organismos de la consejería de sanidad Centros Concertados	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo I (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
325	GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y NOMINAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Gestión de empleados, contratos y nóminas	Demandantes de empleo, empleados.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo.	Afiliación sindical. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono, nº registro personal.	Las previstas por la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
326	ADMINISTRACION, GESTION Y FACTURACION	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. *D14-E1D14-E16	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Contabilidad y suministros, gestión económica Facturación por asistencia sanitaria a terceros responsables del pago y seguimiento de expedientes hasta el cobro de deuda.	Clientes y usuarios, empleados, proveedores.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, información comercial.	Infraacciones administrativas. DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, email, dirección, teléfono.	Hacienda pública y administración tributaria, otros organismos de la consejería de sanidad, otras entidades financieras.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Registro						Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
		Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
327	INVESTIGACION CLINICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Evaluación, registro y seguimiento de la Investigación Clínica del Centro y de aquellos estudios que nos envíen a evaluar como CEM acreditado a nivel nacional y de acuerdo a nuestros procedimientos. Fichero de investigación clínica	Pacientes / Donantes de muestras biológicas	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales.	DNI, Email, Nombre, Apellidos, Dirección, Teléfono, Formación, CV y Titulación. Salud. DNI/NIF, Nº S.Semta), nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, nº historia clínica.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
328	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Videovigilancia. Videograbación y almacenamiento de imágenes	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del hospital, empleados, ciudadanos y residentes, pacientes.	Datos de carácter identificativo.	Imagen.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
329	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. *D14-E1D14-E16	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Prevención de riesgos laborales	Empleados.	Datos especialmente protegidos. Características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nº registro personal, antecedentes familiares y personales, patología actual / estado actual, embarazos, enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas con el trabajo, serologías, analíticas, informes médicos de otros especialistas o pruebas complementarias aportadas	No se realizan	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
330	GESTIÓN DE REGISTROS DE INSTRUCCIONES PREVIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	FACILITAR AL REGISTRO DE INSTRUCCIONES PREVIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR LAS ACTAS, MODIFICACIONES O SUSTITUCIONES DE ÚLTIMAS VOLUNTADES	INTERESADO	Datos identificativos	NOMBRE, APELLIDOS, CPA, FECHA DE NACIMIENTO, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRONICO, NACIONALIDAD	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314-v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
331	ATENCIÓN DERECHOS ARCO P A LAS PERSONAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE DERECHO ARCOPEJERCITADOS POR LOS INTERESADOS	SOLICITANTES	Datos identificativos, características personales, circunstancias sociales	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO, DOMICILIO, FIRMA,	AUTORIDAD DE CONTROL EN PROTECCIÓN DE DATOS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314-v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
332	ATENCIÓN DERECHOS ARCO P A LA HISTORIA CLÍNICA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. *D14-E1D14-E16	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE DERECHOS ARCO P A LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS INTERESADOS	PACIENTES	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, TELÉFONO, DOMICILIO, FIRMA, Nº SEGURIDAD SOCIAL/MUTUALIDAD, DATOS RELATIVOS A SALUD	AUTORIDAD DE CONTROL EN PROTECCIÓN DE DATOS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314-v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
333	NOTIFICACIÓN QUIEBRAS DE SEGURIDAD	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	GESTIONAR LAS NOTIFICACIONES DE LAS VIOLACIONES DE SEGURIDAD ANTE LA AEPD	AFFECTADOS POR BRECHAS DE SEGURIDAD	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo	NOMBRE, APELLIDOS, DNI, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRONICO	AUTORIDAD DE CONTROL EN PROTECCIÓN DE DATOS E INTERESADOS LEGÍTIMOS	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Recogido en 01PR_Procedimiento Expurgo Documentación_20180314-v2.docx	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de conservación de datos		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
334	PREVECOLON	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos, y demás legislación vigente en materia sanitaria	Hacer posible la realización del programa de detección precoz de cáncer colorrectal en la comunidad de Madrid, así como la evaluación clínica y epidemiológica de su gestión y control sanitario.	Hombres y mujeres de 50 a 69 años de la Comunidad de Madrid	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo.	Salud, DNI/NIF, Nombre y apellidos, teléfono, CIPA	Red Española de Programas de Cribado de Cáncer	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	Se referenciarán los procedimientos, públicos y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Asimismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
335	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA																	
336	Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Tramitación, seguimiento y remisión de los informes elaborados a raíz de las quejas planteadas por los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, datos de familia, profesión, titulaciones, experiencia profesional y firma.	Otros órganos de la CM. Defensor del Pueblo	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
337	Tramitación de Convenios administrativos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSF. Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.	Tramitación de convenios administrativos.	Apoderados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI, dirección postal, estado civil y firma.	Otros órganos de la CM. Registro de Convenios, Tribunal de Cuentas.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
338	Consejo de Gobierno	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 3/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.	Archivo y comunicación de los decretos de Consejo de Gobierno, por los que se nombran y cesan altos cargos en el ámbito de la Consejería de Sanidad.	Otros: Altos cargos de la Consejería de Sanidad	Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil y profesión.	Otros órganos de la CM, Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
339	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CI/NIF; dirección postal; dirección electrónica; teléfono; firma.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
340	Gestión de los ingresos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación	Gestión de la recaudación de ingresos y las devoluciones de ingresos indebidos.	Otro: Contratistas, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	nombre, apellidos, DNI, datos bancarios	Intervención General y Consejería de Economía, Empleo y Hacienda	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
341	Cuenta anual	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Plan General de Contabilidad Pública	Configuración de la Cuenta Anual	Proveedores, Otros: Acreedores, deudores	Datos de carácter identificativo	nombre, apellidos, DNI	Consejo de Gobierno, Asamblea, Cámara de Cuentas, público	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
342	Remisión de información económica	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Pendiente de confirmación.	Remisión información de pasivos contingentes, sentencias pendientes y facturas de proveedor	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, información comercial	nombre, apellido, DNI/CI, datos bancarios, bienes y servicios suministrados	Intervención General	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
343	Pagos anticipos de caja fija y pagos a justificar	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	N/A Contratos menores de importe no superior a cinco mil euros (salvo excepciones)	Gestión del pago por los sistemas de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios.	Nombre, apellido, DNI/CF, dirección postal, dirección física, mail, teléfono, fax, firma, firma electrónica, categoría/grado y puesto de trabajo y datos bancarios, bienes y servicios suministrados por el afectado y bienes y servicios recibidos por el afectado.	Intervención Delegada en la Consejería y Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y Entidad Financiera.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
344	Transparencia acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
345	Solicitudes Certificadas Digitales de empleados públicos	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de los certificados de empleados públicos de la Consejería (excluido el personal sanitario)	Empleados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), teléfono	Comunidad de Madrid	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
346	Solicitud de acceso aplicaciones EREG e ICDA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes de acceso a las aplicaciones Ereg e ICDA	Empleados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección electrónica (IP, email, etc.), teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
347	Tramitación de disposiciones normativas	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM	Atención a los derechos personales que pudieran tratarse durante la Tramitación de una Disposición Normativa	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella.	Organos participantes en la tramitación.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
348	PROTECTORADO DE FUNDACIONES SANITARIAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	Esta actividad de tratamiento recoge la composición de los patronatos de las fundaciones sanitarias adscritas al Protectorado de Fundaciones sanitarias de la Consejería de sanidad.	Patronos integrantes de los patronatos y personas de contacto de las fundaciones sanitarias adscritas al Protectorado de Fundaciones sanitarias de la Consejería de sanidad.	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos de los patronos y nombre y apellidos, dirección electrónica, fax y teléfono de las personas de contacto.	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
349	CONTROL PRESENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, Función Pública	Gestión de los Permisos y licencias del Personal así como del cumplimiento de jornada de trabajo	Colectivo de empleados públicos	Detalles del empleo	categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida	Empleados Públicos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
350	GESTIÓN CONVOCATORIAS Y BOLSAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, Función Pública	Gestión de los procesos selectivos para la cobertura de puestos en la Consejería	Empleados Públicos y Particulares	Datos académicos y profesionales	titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico.	Empleados Públicos y Particulares	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Registro		Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
						Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos			Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
351	GESTIÓN DE PERSONAL	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1986, de 10 de abril, Función Pública	Administración del personal de la Consejería de Sanidad adscrito a la SGT	Empleados Públicos de la Consejería	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal,	Empleados Públicos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
352	CONTROL DE VISITAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	N/A	Relación de visitas para control de seguridad	CIUDADANOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	Nombre y apellidos. DNI u otro documento identificativo legítimamente válido.	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
353	REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	N/A	Grabación de imágenes de visitas y funcionarios que acceden a la Consejería. Grabación de coches y matriculas que acceden a la Consejería.	Ciudadanos y trabajadores de la Consejería	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	Imágenes de personas y vehículos	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
354	SECURE WIN	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	N/A	Relación de visitas para control de seguridad	CIUDADANOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	Nombre y apellidos. DNI u otro documento identificativo legítimamente válido.	No hay prevista comunicación de datos	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
355	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	En esta actividad se recogen los datos identificativos proporcionados por los interesados para la tramitación de los recursos administrativos, reclamaciones y otros procedimientos de revisión que formulen, excepto en materia de personal, hasta su resolución en vía administrativa o judicial.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI/CIF, nombre y apellidos, razón social, dirección postal, dirección electrónica, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma, firma electrónica.	Interesados y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
356	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común	En esta actividad se recogen los datos identificativos necesarios para la tramitación de los procedimientos sancionadores en materias propias de la Consejería de Sanidad cuya instrucción corresponda a la Secretaría General Técnica, hasta su resolución en vía administrativa	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	NIF/DNI/CIF, nombre y apellidos, razón social, dirección postal, dirección electrónica, teléfono fijo, móvil, fax, correo electrónico, medio de notificación, firma, firma electrónica.	Interesados en el procedimiento puede haber comunicaciones de datos a los órganos jurisdiccionales, órganos de recusación de la Hacienda Pública y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
357	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA																	
358	SUBVENCIONES AYUDA MUTUA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes para el desarrollo de programas de ayuda mutua y autoayudas para enfermos crónicos	Otros: pacientes y familiares de pacientes	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P_email, etc.), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, huella, etc.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
359	GESTIÓN DE RECLAMACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Tramitación y gestión de reclamaciones	Pacientes, familiares y allegados atendidos en el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid	Características personales, Datos especialmente protegidos	Datos sanitarios, datos de filiación y contacto, edad y sexo	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Se mantendrán de forma indefinida o hasta que el interesado solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
360	PETICIONES DE ASISTENCIA SANITARIA EN FAVOR DE EXTRANJEROS, NO TRANSUNTES NI RESIDENTES EN ESPAÑA, SIN DERECHO A LOS SERVICIOS DE SALUD	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2007, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Peticion	La finalidad del fichero es contener los datos relativos a las peticiones de asistencia sanitaria en favor de extranjeros no transuntes ni residentes en España sin derecho a los servicios de salud, que recibe la Viceconsejería de Humanización de la Asistencia Sanitaria, con objeto de su archivo y consulta, y para su posterior envío a los Organos competentes en el SERMAS para su valoración, admisión a trámite y contestación.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar) Peticionarios y personas extranjeras no transuntes ni residentes en España destinatarios de la asistencia	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo, Datos de características personales del destinatario de la asistencia sanitaria: Fecha y lugar de nacimiento Datos especialmente protegidos: datos de salud de los destinatarios de la asistencia sanitaria	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se reciben, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
361	BASE DE DATOS DE ENTIDADES CESIONARIAS	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid	La Finalidad de la Base de datos de entidades cesionarias (art.5 de la Orden 14/2007), es contener los datos relativos a las asociaciones, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos que refiere la Orden, quieren estar inscritas con efectos de ser a las que se ofrece periódicamente los bienes muebles susceptibles de ser cedidos	Otros (personas de contacto, etc. (especificar) entidades cesionarias y personas de contacto	Datos de carácter identificativo	Nombre de la entidad, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico y nombre de la persona de contacto	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
362	INSCRIBIR A SOLICITUD DEL OTORGANTE, LAS INSTRUCCIONES PREVIAS, ASÍ COMO SU MODIFICACION, SUSTITUCIÓN O REVOCACIÓN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Muir Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación sanitaria de la Comunidad de Madrid	Inscribir a solicitud del otorgante, las instrucciones previas, así como su modificación, sustitución o revocación cuando se cumplan los requisitos establecidos	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos	Religión u opciones religiosas, creencias o preferencias filosóficas, datos relativos a salud (fajes por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades).	A otras Administraciones Públicas A los hospitales del Servicio Madrileño de Salud	No	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	No hay previstas transferencias de datos internacionales.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
363	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD																	
364	RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIOMINAL	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas, RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Gestión de reclamaciones patrimoniales.	Ciudadanos y residentes, pacientes, representantes, legales, solicitantes.	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos	Salud y vida sexual. DNI/NIF, SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria.	Compañías y corredurías de seguros.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
365	VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RGPD 6.1.d) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Captación de imágenes de las personas con la finalidad de implantar las medidas de seguridad destinadas a incrementar el nivel de seguridad en los edificios del servicio madrileño de salud.	Personas físicas que acceden y salen de los edificios, plantas y dependencias del servicio madrileño.	Datos de carácter identificativo	Imagen/Voz.	No se prevén cesiones.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
366	ACTIVIDAD QUIRÚRGICA	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de datos de actividad quirúrgicas con fines de planificación, gestión, evaluación, investigación y estadística de los servicios sanitarios y vigilancia y epidemiológica.	Pacientes intervenidos quirúrgicamente dados de baja del registro de lista de espera. Pacientes.	Datos de carácter identificativo características personales.	Nº historia clínica del centro.	Otros órganos de la administración del estado. Otros órganos de la comunidad autónoma instituciones públicas con competencia sanitaria.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
367	SYOT	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Tratamiento de datos de consultas técnicas y diagnósticas con fines de planificación, gestión, evaluación, investigación y estadística de los servicios sanitarios y vigilancia y epidemiológica.	Pacientes atendidos en consultas técnicas/somáticas o diagnósticos dados de baja de lista de espera. Pacientes.	Datos de carácter identificativo características personales.	Nº historia clínica del centro.	Otros órganos de la administración del estado. Otros órganos de la comunidad autónoma instituciones públicas con competencia sanitaria.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
368	CMBD	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Proceso de datos para seguimiento, evaluación, y gestión de pacientes atendidos en centros del IMS Gestión y control sanitario.	Centro del Instituto Madrileño de la Salud.	Datos de carácter identificativo características personales.	Nº historia clínica del centro.	No se prevén cesiones.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
369	RECLAMA DBF	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Registro de las reclamaciones a esta dirección general/asomados a diagnósticos dados de baja de lista de espera. Informes clínicos.	Centros del IMS.	Datos de carácter identificativo, Características personales, académicas y profesionales, detalles del empleo.	DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	No se prevén cesiones.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se referenciarán los procedimientos, políticas y plazos de conservación y expurgo de la documentación. Así mismo, se adjunta el documento sobre "Procedimiento Expurgo Documentación" para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE SANIDAD	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales		Entidades a las que se transfieren los datos	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
						Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos		Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo		Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
378	ATENCIÓN MAYOR POLIMEDICADO (I)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Indicar	Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (contempla como funciones para continuar al URM establecer sistemas para el seguimiento de los tratamientos a los pacientes que contribuya a garantizar el cumplimiento terapéutico así como programas que potencien un uso seguro de los medicamentos) Ley 19/1998 de Ordenación y Atención Farmacéutica de la CM Concierto de colaboración COFM y Consejería Sanidad establecer el régimen de colaboración entre las oficinas de farmacia y el SERMAS en lo referente a la prestación de servicios profesionales inherentes a la prestación farmacéutica conforme a su definición en la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Decreto 6/2006 del Gobierno de la Comunidad de Madrid para la mejora de la asistencia farmacéutica a los pacientes mayores.	Posibilitar el programa de atención al paciente mayor polimedicado y el seguimiento y evaluación del mismo en la Comunidad de Madrid	Todos los pacientes, médicos, enfermeras y farmacéuticos participantes en el programa	Datos de carácter identificativo, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales de pacientes.	Datos de pacientes: CIPA, edad, sexo, nº medicamentos, institucionalizado (sí/no). Datos identificativos de profesionales sanitarios.	Médico y enfermera de Atención Primaria responsables del paciente. Farmacéutico de Atención primaria de la Dirección Asistencial correspondiente. Personal administrativo, farmacéutico e informático de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y de la Gerencia de Atención Primaria (DTSIS)	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
379	SEGUIM ADMIN MANUAL H CRECIMIENTO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	ORDEN 1130/2003, de 21 de noviembre, por la que se creó el Comité Asesor para la Utilización Terapéutica de la Hormona de Crecimiento y Sustancias Relacionadas de la Comunidad de Madrid con el objetivo de promover el uso racional de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas. Esta orden fue modificada por la ORDEN 11/2011, de 13 de enero.	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS. Solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Nº SS, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, Domicilio, Fecha de Nacimiento y datos de salud de pacientes. Datos identificativos de profesionales.	Médicos responsables del paciente de hospitales del SERMAS. Solicitantes. Farmacéuticos y personal administrativo de la Subdirección General de Farmacia y PS.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
380	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA																	
381	FIRMAS DE MÉDICOS AUTORIZADOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Posibilitar el reconocimiento de las firmas de los médicos que figuran en las recetas médicas oficiales facturadas para el control evaluación inspección y seguimiento de la presentación farmacéutica en la Comunidad de Madrid	Todos los pacientes, médicos, enfermeras y farmacéuticos participantes en el programa	Datos identificativos, detalles de empleo.	Nombre y apellidos, firma, clave de colegiado, rúbrica.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
382	FIRMAS DIGITALIZADAS DE MÉDICOS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Posibilitar el reconocimiento de las firmas de los médicos que figuran en las recetas médicas oficiales facturadas para el control evaluación inspección y seguimiento de la presentación farmacéutica en la Comunidad de Madrid	Todos los médicos a quienes se autoriza a prescribir en recetas médicas oficiales de la Comunidad de Madrid	Detalles del empleo, datos identificativos.	Nombre y apellidos, firma, nº colegiado.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
383	NOTIFICACIÓN ERRORES MEDICACIÓN (I)	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de errores de medicación que incluye la detección de errores con la medicación. Análisis de los mismos y puesta en marcha de todas aquellas iniciativas encaminadas a disminuir estos errores en el futuro	Cualquier persona que en la utilización de medicamentos y productos sanitarios, un profesional sanitario	Datos identificativos, características personales.	Identificación del notificador.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
384	NOTIFICACIÓN ERRORES MEDICACIÓN (M)	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión de errores de medicación que incluye la detección de errores con la medicación. Análisis de los mismos y puesta en marcha de todas aquellas iniciativas encaminadas a disminuir estos errores en el futuro	Cualquier persona que en la utilización de medicamentos y productos sanitarios, un profesional sanitario	Datos identificativos, características personales.	Identificación del notificador.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
385	NOTIFICACIÓN ERRORES MEDICACIÓN	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Información que permite la validación, gestión y seguimiento de las notificaciones de errores de medicación	Profesionales sanitarios que notifiquen sospechas de errores de medicación	Datos identificativos, detalles del empleo.	Nombre y apellidos, dirección.	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
386	SEGUM ADMIN INFOR H CRECIMIENTO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales de SERMAS. Solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
387	SEGUM ADMIN MANUAL H CRECIMIENTO	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Aportar información sobre el seguimiento administrativo como soporte de la actividad de la Secretaría del Comité	Médicos responsables del paciente de hospitales de SERMAS. Solicitantes	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	Salud, Tarjeta sanitaria, Nombre y apellidos, dirección, teléfono	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
388	DIRECCIÓN GENERAL RRHH Y RELACIONES LABORALES																
389	Demandas y Recursos de personal de Instituciones Sanitarias de SERMAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Tramitación y Gestión de Recursos y Reclamaciones	Empleados	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, titulación, categoría/grado, puesto de trabajo, etc.	Aseora Jurídica Consejería Sanidad , Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
390	Cursos Formación en Competencias	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Formación en competencias al Personal del SERMAS	Empleados	Detalles del empleo, datos identificativos	Nombre, apellidos, titulación, datos del curso, datos de empleo	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
391	Bolsas de Trabajo	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. LEY 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Contrataciones de personal temporal de Centros del SERMAS	Empleados y posibles empleados	Datos identificativos, características personales, académicos y profesionales.	DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, titulaciones, categoría/grado, puesto de trabajo, etc	Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
392	Gestión de efectivos del personal del SERMAS	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. LEY 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Gestión de los Recursos Humanos SERMAS	Empleados	Datos de carácter identificativo, personales, formación y empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, titulaciones, categorías, puestos de trabajo, etc	Centros Sermas, For/Madrid, REPS (Ministerio Sanidad)	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
393	Gestión situaciones administrativas Personal Estatutario	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. LEY 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Gestión y tramitación asuntos profesionales y situaciones administrativas del personal estatutario del SMS	Empleados	Datos identificativos, características personales, académicos y profesionales, detalles del empleo.	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, datos personales, datos académicos y profesionales y detalles de empleo	Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
394	Expedientes Disciplinarios	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Gestión de datos de incoacción de expedientes disciplinarios, propuesta de resolución y cumplimiento de sanciones del personal.	Empleados	Datos identificativos, académicos, profesionales y detalles del empleo.	DNI/NIF, NISS/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, motivo de la apertura de expediente, resolución y cumplimiento.	Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las aplicadas de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
395	Concursos de Trabajados	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. LEY 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Tramitación y Gestión del Concurso de Trabajados de personal estatutario del SNS.	Empleados	Datos de carácter identificativo, detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.	Centros SERMAS	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
396	Oposiciones	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. LEY 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.	Tramitación y Gestión de pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en SERMAS	Empleados y posibles empleados	Datos de carácter identificativo, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales.	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección.	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"
397	PPSC	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Convenio Colectivo personal laboral CAM.	Registro e información de agresiones al personal de Instituciones Sanitarias SERMAS	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
398	PAIPSE	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2003, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente, y demás legislación vigente en materia sanitaria	BD de los pacientes, trabajadores dependientes de la Consejería de Sanidad, tratados en el PAIPSE con patología psiquiátrica.	Pacientes.	Datos de carácter identificativo.	DNI/NIF, NISS/Antuñalid, nombre y apellidos, dirección, teléfono.	No se realizan cesiones	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
399	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA																
400	DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad Acuerdo 5/24-22-97 del Consejo Interterritorial del SNS Decreto 89/1999 de 10 de junio por el que se regula el CMBD al alta hospitalaria y cirugía ambulatoria de la CM Real Decreto 09/2015 de 6 de febrero que regula el Registro de Actividad Sanitaria de Atención Especializada Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica Instrucciones anuales de actualización de los SSI	Análisis y explotación de datos de los Sistemas de Información de Asistencia Especializada y Lista de Espera Diagnóstica Generación de cuadros de mando e informes como herramientas de gestión Estudios e investigación.	OTROS: Usuarios del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid	Datos identificativos, características personales, datos especialmente protegidos	CIPA, CIP, Nº Historia clínica, dirección postal, sexo, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, fecha de asistencia sanitaria, datos de salud	Departamentos de la Consejería de Sanidad Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad Consejería de Economía y Hacienda Organismos e instituciones nacionales debidamente autorizados	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
401	ESTADÍSTICA DE CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CON Y SIN INTERNAMIENTO)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden de 18 de mayo de 1973, de la Presidencia del Gobierno, por la que se establece la estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública. Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020	Análisis y explotación de datos Generación de cuadros de mando e informes Estudios e investigación.	OTROS: Centros sanitarios ubicados en la Comunidad de Madrid.	Datos identificativos, información comercial, datos económicos, transacciones de bienes y servicios.	datos de filiación del centro y de directivo, dotación tecnológica y recursos materiales y humanos, datos de actividad asistencial, datos económicos.	Departamentos de la Consejería de Sanidad Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad Consejería de Economía y Hacienda Organismos e instituciones nacionales debidamente autorizados	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
402	GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA																
403	RADIOTE.MOB	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Gestión y registro de pacientes derivados para radioterapia, radiografía y hospitales militares para gestión de procedimientos.	Centro del instituto madrileño de la salud.	Datos de carácter identificativo ,características personales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
404	FORMULARIO IVE	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento y gestión de pacientes que solicitan IVE.	Personas que solicitan una IVE.	Datos de carácter identificativo ,características personales, datos especialmente protegidos	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
405	E-112	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Solicitudes de autorización o renovación sanitaria para solicitud E112.	Solicitantes.	Características personales,datos especialmente protegidos, datos identificativos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos clínicos de los pacientes, país de destino, fecha de salida, periodo de estancia, salud.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
406	ASISTENCIAS	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento de las solicitudes recibidas en el servicio de ordenación asistencial para generar órdenes de asistencia.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, hospital de origen y destino.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
407	OASISTENCIAL	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Seguimiento de las solicitudes recibidas en el servicio de ordenación asistencial.	Pacientes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, hospital de origen y destino.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
408	MULTIGTA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de citas de atención especializada.	Empleados y pacientes.	Datos identificativos, características personales, datos especialmente protegidos	Tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, nº registro personal, salud.	Otras entidades de la Consejería.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
409	REGISTRO CENTRALIZADO LEQ	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Tratamiento de los datos incluidos en el fichero con fines de planificación y gestión.	Pacientes del sistema sanitario dependientes de ser intervenidos quirúrgicamente o que sean dados de baja del registro de lista de espera.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	DNI/NIF, Nº SS, nombre y apellidos, dirección, nº historia clínica, CIP, salud.	Instituciones públicas con competencia en materia sanitaria.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exputo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
						Datos identificativos, Características personales, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, salud, nº registro personal.		Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
410	CITA ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención especializada.	Empleados y pacientes.	Datos identificativos, Características personales, datos especialmente protegidos.	DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, salud, nº registro personal.	Otras entidades de la Consejería.	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Dirección General de Coordinación de Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
411	SECRETARÍA GENERAL																	
412	Patrimonio y Asuntos generales	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Procedimiento administrativo de solicitud de cuantías tanto de reintegro de gastos como de ortoprotesis previamente pautadas por especialistas.	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	Pendiente de confirmación	No	No aplica	No aplica	Pendiente de confirmación	"01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madriño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
413	Responsabilidad Patrimonial y Actuaciones Administrativas	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	N/A (no requiere cumplimiento)	Procedimiento administrativo para la resolución de reclamaciones patrimoniales por actuación de nuestros Centros Sanitarios	Ciudadanos y/o pacientes, representantes legales legitimados	Datos de carácter identificador datos especialmente protegidos	Salud. DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, firma, firma electrónica.	Compañía de Seguros, Mediador, Juzgados y Tribunales	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madriño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
414	Reclamaciones de prestaciones	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Orden 605/2003, de 21 de abril, de las Consejerías de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública	Procedimiento administrativo de solicitud de cuantías tanto de reintegro de gastos como de ortoprotesis, previamente pautadas por especialistas.	Ortopedias, ciudadanos y residentes, pacientes, representantes legales.	Datos de carácter identificador datos especialmente protegidos	Salud. DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, email, tarjeta sanitaria, firma, firma electrónica, cuenta bancaria, datos relativos a salud	Área de Prestaciones, Intervención Delegada, Inspección Sanitaria, Empresa contratada servicio notificaciones (Consejo de Manipulados y Servicios Postales, S.L.)	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado	Se adjunta el documento sobre "Procedimiento Exurgo Documentación para ampliar información.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madriño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
415	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA(DGSS)																	
416	CARPETA VIRTUAL (VICECONSEJERÍA DE SANIDAD)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de datos de ciudadanos con la finalidad de su acceso a la carpeta virtual para que puedan consultar información clínica y realizar trámites administrativos.	Pacientes, solicitantes, beneficiarios.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos.características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, firma, huella, teléfono, otros datos biométricos, imagen/voz, marcas físicas,	Organismos de la seguridad social, órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades aseguradoras, entidades sanitarias, interesados legítimos, otros órganos de la administración del estado, autonomía o local, organismos, consejería de sanidad.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madriño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
417	RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS (VICECONSEJERÍA DE HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Orden 605/2003, de 21 de abril, de las Consejerías de Presidencia y Sanidad, por la que se desarrolla el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones de la Comunidad de Madrid en la Red Sanitaria Única de Utilización Pública	Gestionar y atender reclamaciones, sugerencias y agradecimientos de los ciudadanos	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, y especialmente protegidos.	Salud y nivel de parentesco.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madriño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
418	LISTA DE ESPERA QUIRÚRGICA (SUBDIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Consulta por el ciudadano de la posición que ocupa en la Lista de Espera Quirúrgica	Pacientes	Datos identificativos.	Salud.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madriño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	
419	CITA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (Primera Consulta)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención especializada.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo.	Salud, vida sexual DNI/NIF, nº SS, nombre y apellidos, dirección, tarjeta sanitaria, firma, huella, teléfono, otros datos biométricos, imagen/voz, marcas físicas.	Otras unidades de la consejería.	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exurgo Documentación_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madriño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid "protecciondatos.sanidad@madrid.org"	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
420	CITA PREVIA ATENCIÓN PRIMARIA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de atención primaria.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud y nivel de parentesco	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
421	CITA PREVIA UNIDAD DEL VIAJERO DEL HOSPITAL CARLOS III	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de la unidad del viajero	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
422	CITA PREVIA CONSULTA SANITARIA ADOPCION INTERNACIONAL HOSPITAL CARLOS III	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes de cita de adopción internacional	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
423	Formulario de Citas Sucesivas	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	Información clínica y administrativa que es necesaria para la gestión de solicitudes las citas de revisión.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
424	LIBRE ELECCIÓN MÉDICO- Libre elección Atención Primaria (GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Información asistencial sobre profesionales para poder efectuar el cambio de médico o profesional de enfermería.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
425	LIBRE ELECCIÓN SANITARIA- Consultas y gestiones online (GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA)	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Información asistencial sobre profesionales para poder efectuar el cambio de médico o profesional de enfermería.	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
426	Libre Elección Sanitaria: Cambio de datos de contacto y correo electrónico.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	consulta y modificación de los datos de contacto del ciudadano	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
427	Tarjeta Sanitaria: Cambio de datos de contacto y correo electrónico.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	consulta y modificación de los teléfonos de contacto y /o correo electrónico del ciudadano	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
428	Formulario de Acompañamiento de Pacientes	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Solicitud por parte de los ciudadanos de acompañamiento de un profesional durante su visita al hospital	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
429	Formulario de donación de médula ósea	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria.Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Solicitud de inscripción por parte de ciudadano en el registro de donantes de médula ósea	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos, características personales.	Salud. DNI/NIF, NISS/Mutualidad, código de identificación personal autonómico, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, dirección, teléfono,nº registro personal,	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporju Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrileño de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCFPs		Responsabilidad		
									Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
430	Encuesta de satisfacción de la Carpeta de Salud	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Registro de opinión sobre la satisfacción de uso de la Carpeta de Salud	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos.	Edad y sexo. Campo con texto libre susceptible de introducir información personal.	Previstas por la ley	No.	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrién de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
431	Historia Clínica Digital de SNS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 41/2002, de 14 de noviembre de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Consulta de de la Historia Clínica Digital	Pacientes y solicitantes.	Datos identificativos, datos especialmente protegidos	Salud. DNI/NIF, NSS/Mutualidad, nombre y apellidos,	Previstas por la ley	No	No aplica	No aplica	Periodo determinado.	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Servicio Madrién de Salud	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
432	DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN																	
433	GESTIÓN DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 10/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid; Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios	Gestión, tramitación y resolución de solicitudes de autorización, acreditación, certificación y evaluación, así como de comunicaciones, relativos a centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos; a control de medicamentos de uso humano y veterinario; y a control de productos sanitarios y cosméticos	Otros: personas físicas y jurídicas obligadas a la obtención de la autorización, acreditación, evaluación o a efectuar la notificación	Datos de carácter identificativo; Datos académicos y profesionales; Datos del empleo	Solicitante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Representante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Titulaciones, pertenencia a colegios profesionales, categoría responsable sanitario/farmacéutico	A los interesados en los procedimientos. A otras Administraciones Públicas (Ministerio de Sanidad) acceso de ciudadanos en página web	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
434	REGISTRO DE DESFIBRILADORES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	Datos relativos a la titularidad y ubicación de los desfibriladores automatizados instalados en la Comunidad de Madrid. Datos relativos a su utilización	Otros: personas físicas y jurídicas obligadas o voluntarias	Datos de carácter identificativo; Características personales; Geolocalización	Solicitante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Representante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Persona atendida: edad y sexo; Geolocalización del desfibrilador	Servicios de emergencia de la Comunidad de Madrid; protección civil; bomberos; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales. En un futuro, información a ciudadanos en la página web	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
435	GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid	El contribuyente tiene derecho a la devolución de los ingresos que indebidamente hubiera realizado con ocasión del pago de tasas y sanciones en materia sanitaria	Ciudadanos; personas jurídicas	Datos de carácter identificativo; Datos económicos	Solicitante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; Representante: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, firma/firma electrónica, teléfono, fax; datos bancarios	Ninguno	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
436	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN SANITARIA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social; Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	Tratamiento de datos personales para la valoración de la incapacidad Temporal de los trabajadores en baja clínica laboral. Autorizar las recetas farmacéuticas financiadas de determinados medicamentos, con necesidad de visado por la Inspección	Otros: Población activa. Pacientes	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Características personales. Detalles del empleo.	Paciente: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, fax; Seguridad Social. Datos relativos a salud; Edad, fecha y lugar nacimiento, sexo; Categoría, puestos de trabajo. Facultativos prescriptores: datos identificativos y nº colegiado	NSS; Mutuas de enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	
437	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA																	
438	CARNEPLA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 de diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Censo del personal aplicador de plaguicidas	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, firma, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exputo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad		
						Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email/firma, firma electrónica, teléfono		Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad		Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
439	CENTROS LVA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	los centros aplicadores de Rayos UVAS en la C	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email/firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
440	CURBIO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	AUTORIZACION GESTION Y CONTROL DE LOS CURSOS DE FORMACION DE BIODIDAS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email/firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
441	CURBRONCE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Censo de establecimientos que realizan cursos del personal aplicador de Rayos UVA	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
442	CURTATU	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	Manejar información relativa a los cursos de formación de aplicadores de tatuajes Micropigmentación Piercing y prácticas similares de adorno corporal en la Comunidad de Madrid	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
443	NTAB	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Vigilancia epidemiológica de los accidentes con riesgo biológico y mejora de la salud laboral, la identificación de factores de riesgo de enfermedades	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos	Datos de salud y resultados de las pruebas serológicas realizadas para constatar la existencia o no de riesgo en el accidente. - Nombre, apellidos, NIF/NIE, fecha de nacimiento y sexo del accidentado. - Identificación del notificador y del servicio de prevención correspondiente al centro donde se produjo el accidente, nombre y apellidos del usuario que introduce la notificación - Identificación del posible sujeto portador o fuente del riesgo biológico	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
444	REG ESTABLECIMIENTOS TATUAJE	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	MANEJAR INFORMACION RELATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE TATUAJE MICROPIGMENTACION PIERCING Y PRACTICAS SIMILARES DE ADORNOS CORPORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email/firma, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exporgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad	
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
445	REGISTRO DE SOSPECHA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro	RECIBE INFORMACION REMITIDA POR LOS MÉDICOS DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CUANDO DIAGNOSTICAN UNA ENFERMEDAD QUE PODRÍA TENER UN ORIGEN LABORAL (ART 5 RD 1299/2006 DE 10 DE NOVIEMBRE) PARA SU REGISTRO	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exporgu Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
446	CERTEXPO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIÓN DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE EMPRESAS ALIMENTARIAS A TERCEROS PAISES	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exporgu Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
447	CONTACT	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	POSIBILITAR EL ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR LA FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y SALUD AMBIENTAL	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exporgu Documentación_20180314_Fisic_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
448	DENUNCIAS SP	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	DENUNCIAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN EL ÁMBITO ALIMENTARIO.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exporgu Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
449	INSPECCION EN ADICIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Dependencias y otros Trastornos Adictivos	INSPECCION EN MATERIA DE LA LEY 5/2002 Y DE LA LEY 28/2005 CENTROS Y SERVICIOS DE DROGODEPENDENCIA PROMOCION PUBLICIDAD VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Física	Datos de carácter identificativo	Interesados y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exporgu Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
450	MATANZACAZA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	TRAMITACIÓN Y CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y VETERINARIOS COLABORADORES EN MATANZAS COMERCIALES CÁCARAS MONTAÑAS Y CONTROL OFICIAL DE LA CARNE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Empleados públicos Particulares	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento Exporgu Documentación_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Vicconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
451	PERSONAS E INST CONTACTO SIMRA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	POSIBILITAR EL ENVÍO DE INFORMACION EN MATERIA DE SANIDAD AMBIENTAL	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, teléfono móvil y correo electrónico, Cargo en la Institución, dirección postal y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
452	REGISLABO	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	MANEJAR INFORMACION RELATIVA A LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email/firma, firma electrónica, teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
453	REGISTRO DE VIGILANCIA DE EXPOSICION AL AMIANTO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	REGÍSTRAR LA INFORMACION PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS AL AMIANTO (RD 396/2006 DE 31 DE MARZO)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo	Nombre, apellidos y número de identificación profesional de los profesionales médicos implicados, centro de trabajo, teléfonos y "e-mail", fecha de comunicación y firma del médico comunicador. Empresa y ocupación actual del paciente, año de inicio de la actividad y tiempo en meses que lleva trabajando en esa empresa, CNAN y CNO e identificación de empresas en las que hubiera trabajado anteriormente y duración de los trabajos realizados. Resultados de la vigilancia: fecha de reconocimiento médico indicando si es inicial o periódico, sintomatología, pruebas diagnósticas y hallazgos patológicos, periodicidad de la revisión. Acciones derivadas. Derivación a especialista, inicio de determinación de contingencia y cambio de puesto de trabajo por indicación médica.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
454	REGISTRO SERVICIOS PREVENCIÓN Y ENTIDADES AUDITORAS SISTEMA PREVENCIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 391/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	DATOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO (RD 842/2011) Y ENTIDADES AUDITORAS DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE EMPRESAS (ORDEN TIN/2504/2010)	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas, y Personal sanitario de los Servicios de Prevención y Auditoría	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos del trabajador, fecha de nacimiento, sexo, DNI/INE, número de afiliación a la Seguridad Social, CIP autonómico y domicilio.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
455	RESFUCAM	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	FICHERO PARA GESTIONAR LA INFORMACION DE EMPRESAS INSTALACIONES Y SERVICIOS FUNERARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos del titular, denominación, domicilio social, NIF, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, instalación o servicio funerario autorizado, así como los medios materiales y humanos de que dispone.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
456	SANAWEB CENSO E INSPECCION ESTABILIDAD AMBIENTAL E HIGIENE ALIMENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	DATOS QUE REQUIEREN PARA SU ACTIVIDAD DE ACUERDO DECRETO 22/2008 DE 3 DE ABRIL LAS SUBDIRECCIONES DE SANIDAD AMBIENTAL Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (P, email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono, fax, así como los datos de los resultados de las inspecciones.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
457	SANAMBIENTAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTION Y CONTROL DE INSTALACIONES DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y DE AGUAS RECREATIVAS INSCRIPCIÓN EN SINAG Y NAYADE Y NOTIFICACION DE TORRES DE REFRIGERACION Y CONDENSADORES EVAPORATIVOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y DNI, Dirección, teléfono, e-mail, firma	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
458	SANCCIONES EN ADICCIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	LEY 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos	GESTION ADMINISTRATIVA SANCIONADORA EN MATERIA DE LA LEY 5/2002 Y DE LA LEY 38/2005 CENTROS Y SERVICIOS DE DROGODEPENDENCIA PROMOCION PUBLICIDAD VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Empresas y Personas Físicas	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo/dirección postal, dirección electrónica (email),teléfono, fax	Interesados y se prevén cesiones o comunicaciones de datos a órganos jurisdiccionales y a otros órganos de las diferentes Administraciones Públicas que los requieran motivadamente en el ejercicio de sus funciones públicas.	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Expurgo Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
459	SISPAL	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y EN SALUD PÚBLICA DE ENFERMEDADES Y LESIONES INTERVENCIÓN EN MATERIA DE S PÚBLICA DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN GESTIÓN DE LABORATORIOS DE S PÚBLICA MEJORA SALUD LABORAL INVESTIGACIÓN EN S PÚBLICA GESTIÓN PERSONAL	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Información comercial, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos de salud, origen racial y/o étnico, y de vida sexual. Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, número de la Seguridad Social/mutualidad, firma electrónica, número de registro de personal, imagen/voz, firma/huella. Nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, número de la Seguridad Social/mutualidad, firma electrónica, número de registro de personal, imagen/voz, firma/huella. Características de la vivienda, aficiones, estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones. Características de la vivienda, aficiones, estilo de vida, pertenencia a clubes/asociaciones, licencias, permisos, autorizaciones. Categoría profesional, cuerpo/escala, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador. Actividades y negocios.	Comunicación de datos prevista a otras unidades u órganos de la Consejería de Sanidad y en los supuestos especialmente previstos en la Ley	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
460	SISTEMA INTEGRADO LABORATORIO REGIONAL SALUD PÚBLICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 12/2001, de 21 diciembre, Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	GESTIONAR LOS DATOS DERIVADOS DE LA SOLICITUD ANALÍTICA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS CLÍNICOS POR PARTE DE INSPECTORES Y EPIDEMIOLOGOS ASIGNADOS EN CADA ÁREA DE SALUD PARA AGILIZAR SOLICITUDES Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, número de historia clínica, número de muestra biológica recibida para analizar y código CPA, autotómico de identificación del paciente, nombre y apellidos y número de colegado del médico solicitante, sexo, edad y fecha de nacimiento de pacientes del Sistema Nacional de Salud. Patología a analizar, resultado del análisis de la muestra recibida.	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Alta	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
461	SUBVENCIONESI	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA LUCHA ANTITUMORIAL Y EN CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE USO HUMANO EN MUNICIPIOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresa y Personas Físicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, NIF/DNI, dirección y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
462	SUBVENCIONES AYUDA MUTUA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE PACIENTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUJADOS PARA ENFERMOS CRÓNICOS	Otros (personas de contacto, etc. (especificar): Empresa y Personas Físicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y dos apellidos, NIF/DNI, dirección y teléfono	No están previstas comunicaciones de carácter personal	No	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Categoría Básica	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
463	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN																	
464	SISTEMA DE INFORMACIÓN POBLACIONAL Y GESTIÓN DE LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS CIUDADANOS USUARIOS Y PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO QUE POSIBILITA LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN Y GESTIÓN DE LA TARJETA SANITARIA INDIVIDUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE ADEMÁS HA SIDO DEFINIDO COMO REPOSITORIO DE DATOS BÁSICOS PARA TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD QUE PERMITEN LA PLANIFICACIÓN, PRESTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO SANITARIO Y ASISTENCIA SANITARIA U OTRO DOCUMENTO SANITARIO, QUE POSIBILITA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. RGPD 6.1 i) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieren la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	Obtención de información básica de los ciudadanos usuarios y profesionales del sistema sanitario público que posibilite la tramitación, emisión y gestión de la tarjeta sanitaria individual de la comunidad de Madrid y que además ha sido definido como repositorio de datos básicos para todos los sistemas de información de la Consejería de Sanidad que permiten la planificación, prestación y gestión del servicio sanitario y asistencial	Ciudadanos. Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos especialmente protegidos b) Datos de carácter identificativo c) Características personales d) Circunstancias sociales e) Datos académicos y profesionales	a) DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono, CIF (código de identificación personal), CPA (CP Autotómico), GAS, b) Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, etc. c) Características de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, aficiones, estilo de vida, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, etc. d) Titulaciones, nº colegiado.	Ciudadanos. Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. P16	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org	
465	GESTION DE AUTORIZACION DE CAMBIO EXCEPCIONAL DE ESPECIALIDAD DE RESIDENTES EN FORMACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 44/2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias.	GESTION DE AUTORIZACION DE CAMBIO EXCEPCIONAL DE ESPECIALIDAD DE RESIDENTES EN FORMACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b) Características personales c) Datos académicos y profesionales d) Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, Tfno, FIRMA b) CARACTERÍSTICAS PERSONALES c) DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d) DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados. Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Exurgo Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
								Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos			Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
466	ADMINISTRACION DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS. GESTIÓN DE UNIDADES DOCENTES DE ESPECIALISTAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias	ADMINISTRACION DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD DE MADRID: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS. GESTIÓN DE UNIDADES DOCENTES DE ESPECIALISTAS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, Nº SS, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍFNO, FIRMA b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "03PR_Procedimiento_Espurgo_Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
467	GESTIÓN PARA ACREDITAR U HOMOLOGAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE SANITARIO Y SOCORRISMO ACUÁTICO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL")	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid	ACREDITAR U HOMOLOGAR LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEDICADOS AL TRANSPORTE SANITARIO Y SOCORRISMO ACUÁTICO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL")	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍFNO, FIRMA b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento_Espurgo_Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
468	ADMINISTRACION DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL AMBITO DEL GRADO, POSGRADO (MASTER Y TÍTULOS PROPIOS). GESTIÓN DE CONVENIOS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad	ADMINISTRACIÓN DE DATOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS EN EL AMBITO DEL GRADO, POSGRADO (MASTER Y TÍTULOS PROPIOS). GESTIÓN DE CONVENIOS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍFNO b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento_Espurgo_Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de la Comunidad de Madrid
469	GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA EL PERSONAL SANITARIO. GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO Y SOCIAL PARA ACTOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, RECONOCIMIENTO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. D63	Ley 44/2003, de Ordenación de Profesiones Sanitarias Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, en la que se establece el plazo máximo de 4 meses para la resolución de las solicitudes de acreditación de formación continuada y se considera desestimatorio el silencio administrativo	GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA EL PERSONAL SANITARIO. GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO Y SOCIAL PARA ACTOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, RECONOCIMIENTO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍFNO b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d)DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento_Espurgo_Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org
470	GESTIÓN DE PAGOS POR DOCENCIA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS. EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS. SOPORTE PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias	PAGOS POR DOCENCIA Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS. EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO DE LOS ALUMNOS. SOPORTE PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	a) Datos de carácter identificativo b)Características personales c) Datos académicos y profesionales d)Datos económicos, financieros y de seguro	a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TÍFNO b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES d)DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGURO	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "01PR_Procedimiento_Espurgo_Documentacion_20180314_v.1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid protecciondatos.sanidad@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
471	GESTIÓN DE LA PLANIFICACION, GESTION Y ANALISIS DE LA SITUACION SOBRE LA INVESTIGACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	<p>Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica.</p> <p>Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> <p>Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid</p> <p>Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en lo que sea de aplicación;</p> <p>Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo</p> <p>Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid</p>	PLANIFICACION, GESTION Y ANALISIS DE LA SITUACION SOBRE LA INVESTIGACION EN LA COMUNIDAD DE MADRID.	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	<p>a) Datos de carácter identificativo</p> <p>b)Características personales</p> <p>c) Datos académicos y profesionales</p>	<p>a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO</p> <p>b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES</p> <p>c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES</p>	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Excurso Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org
472	GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, BECAS Y SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACION	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/(2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	GESTION DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, BECAS Y SUBVENCIONES PARA LA INVESTIGACION	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	<p>a) Datos de carácter identificativo</p> <p>b)Características personales</p> <p>c) Datos académicos y profesionales</p> <p>d)Datos económicos, financieros y de seguros</p> <p>e) Detalles del empleo</p>	<p>a) DNI/NIF, NOMBRE Y APELLIDOS, DIRECCIÓN, TFNO</p> <p>b)CARACTERÍSTICAS PERSONALES</p> <p>c)DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES</p> <p>d)DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS</p> <p>e)Categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, etc.</p>	Otros: El propio interesado o su representante legal. Apoderados.Administraciones Públicas	NO	No aplica	No aplica	Periodo indeterminado	Procedimiento de la OSS: "019P_Procedimiento Excurso Documentacion_20180314_v1.pdf"	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Consejería de Sanidad	Viceconsejería de la Humanización de la Asistencia Sanitaria	Comité Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. protecciondatos.sanidad@madrid.org